20.6 Ficha No. 6 Programa Para El Manejo De Flora

6. MANEJO DE FLORA	
Medio Biótico	Programa de Conservación de Biodiversidad
OBJETIVOS	

Página 35 de 61

CONSORCIO ECOGRAVAS — PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

6. MANEJO DE FLORA	
Medio Biótico	Programa de Conservación de Biodiversidad

Implementar las medidas de manejo ambiental para la ejecución de los cortes, excavaciones y rellenos previstos en la adecuación del sitio de excavaciones en el Área de tal manera que la afectación a la flora sea
Mínima y mitigable.
Mantener las características naturales del entorno.
Seleccionar técnicamente y ambientalmente las Áreas de las obras con el fin de minimizar los impactos sobre el medio

META

Implementar el 100 % de las medidas para la preservación y cuidado de la flora en el área del proyecto y zonas aledañas.

IMPACTOS A CONTROLAR

ASPECTOS	Agua	Suelo	Aire	Flora	Socioeconómico
Cambios en la composición de la flora/ modificación de hábitats				X	

TIPO DE MEDIDA

X Prevención	X Mitigación	X Corrección	Compensación

ACCIONES A DESARROLLAR

Retirar la cobertura vegetal estrictamente necesaria para la adecuación y construcción de las áreas requeridas por el proyecto, evitar corte de especies vegetales innecesarios. La cobertura vegetal se retirara de forma manual.

En las inducciones se hará énfasis en el manejo de la flora durante el desarrollo de las diferentes actividades.

El desarrollo del proyecto tendrá las siguientes restricciones:

No disposición de residuos líquidos o sólidos al interior de la cobertura vegetal que será objeto de intervención por el proyecto.
Prohibición total de fogatas.

El programa actúa en dos frentes, el primero la educación ambiental con énfasis en la protección de la fauna silvestre para todo el personal vinculado a la obra y el segundo es el rescate de los individuos de hallar, lagartos, serpientes que se encuentren en el área de influencia directa del proyecto así como de los nidos con polluelos y/o pollos. Para esto es necesario el diseño del programa de educación ambiental y el diseño e implementación del programa de rescate de especímenes de fauna que se encontrarán en riesgo de afectación por las diferentes actividades del proyecto.

En cuanto al primer programa, se debe dictar talleres a todo el personal vinculado a la obra sobre la importancia de la fauna del lugar, así como sus riesgos, pero es importante que comprendan que el rescate de las especies es fundamental para mantener el equilibrio del ecosistema. Se requiere realizar un estricto monitoreo al personal de la obra para que cumpla con las medidas propuestas y vigilar que no se produzcan afectaciones adicionales que vulneren la fauna, como elementos en áreas de uso libre y

Página 36 de 61

Ilustración 35 - Programa de manejo de flora según el PMA.

Artículo 17. La corporación podrá suspender en cualquier momento la ocupación de cauce si las condiciones climatológicas y/o ambientales presente en la zona son adversas y atentan contra las condiciones naturales del caño parrado donde se ejecutará el proyecto.

Ilustración 36 - Fuente AUTO No. PS-GJ. 1.2.64.23.4124 EXPEDIENTE No. 3.37.3.022.096

no ha sido ni será necesario que la corporación intervenga o suspenda actividades de la obra por condiciones ambientales. Para lo cual esta interventoria mantendrá los controles y seguimientos que aseguren el cumplimiento del permiso ambiental.



Ilustración 37 - Condiciones del cauce de la actividad en obra.

ARTICULO 18°: *El municipio de Villavicencio, deberá; allegar en un término de treinta (30) das hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, EL PROGRAMA DE MEDIDAS AMBIENTALES Y SUS RESPECTIVAS FICHAS, en las que se indiquen claramente, las actividades a realizar para desarrollar técnica y ambientalmente las obras durante el proceso constructivo, el cual debe incluir las medidas necesarias y acciones de control y monitoreo, para garantizar la mínima afectación de los ecosistemas existentes; así- como las acciones necesarias que permitan y garanticen la restauración de las condiciones semejantes a las iniciales del sector a intervenir.*

Parágrafo: El PMA deberá ser realizado y soportado con firma y tarjeta profesional de personal idóneo en esta Área, con el propósito de realizar el respectivo análisis y aprobación por parte de la Corporación, teniendo en cuenta la importancia

***ARTICULO 19°:** El municipio de Villavicencio, deber allegar en un término de treinta (30) das hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, el acta de inicio y/o cronograma de actividades, indicando claramente la fecha de inicio y fecha de terminación de las obras*

***ARTICULO 20°:** El municipio de Villavicencio, deberá allegar en un término de treinta (30) das hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo. El informe donde se establezca claramente cómo será ¡el manejo temporal del cauce para la cimentación del puente vehicular, este deberá establecer que la intervención para la cimentación es de manera temporal, las cuales serán desvanecidas una vez terminada su intervención.*

***ARTICULO 21 °:** El municipio de Villavicencio, deberá allegar en un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, EL INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS MARGENES DE LAS FUENTES HIDRICAS A INTERVENIR, a partir de la localización de las obras cincuenta (50) metros aguas arriba y cincuenta (50) metros aguas abajo, este informe debe contener la descripción del estado actual del sitio, coordenada de inicio y coordenada final, registro fotográfico en el que se puedan evidenciar las condiciones de la fuente hídrica antes de la intervención.*

***ARTICULO 22°:** El municipio de Villavicencio, deberá allegar en un término de treinta (30) das hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, un informe técnico para la demolición dé la estructura actual (puente vehicular) el cual incluya: cronograma, metodología de demolición y el sitio de disposición final, dicho informe será objeto de verificación, control y seguimiento.*

Ilustración 38 - Fuente AUTO No. PS-GJ. 1.2.64.23.4124 EXPEDIENTE No. 3.37.3.022.096

Mediante el comunicado CEG-029-2023 de fecha 18/07/2023, el contratista remitió a esta interventoría y la interventoría mediante el comunicado AVGPTE-62-23 (Ver anexo 7) de fecha 28/07/2023, remite a la entidad contratante la entrega de documentación solicitada por la corporación Cormacarena, en los anteriores artículos.

CONSORCIO AV
NIT 901.700.999-4

Villavicencio (Meta). 26 de julio de 2023

AVGPTE-62-23

Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
VILLAVICENCIO
Atn. Dr. Luis Antonio Chávez
Secretario
Ing. Leidy Viviana Huertas
Directora de Obras Civiles
Ing. Sandra León
Supervisora

C.C. CONSORICIO ECOGRAVAS
Atn. Rafael Fernando Baquero Medina
Representante Legal
Contratista de Obra
Ciudad

Ref. # 01: Contrato 1634 de 2023, objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE CAÑO PARRADO EN LA VÍA DIAGONAL 42 ENTRE LA GLORIETA DE LA GRAMA Y EL PARQUE INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

Ref. # 02: Entrega de Información Cormacarena por Contratista de Obra

Ilustración 39 - Entrega de información a supervisión.

ARTÍCULO 23°: El municipio de Villavicencio, deberá adelantar las gestiones necesarias para la demolición y retiro del puente vehicular existente, el cual se encuentra en riesgo de colapso.

Ilustración 40 - Fuente AUTO No. PS-GJ. 1.2.64.23.4124 EXPEDIENTE No. 3.37.3.022.096

El municipio de Villavicencio suscribió el contrato 1280 de 2023 teniendo en cuenta la demolición y retiro de escombros del puente vehicular existentes.

ARTÍCULO 24°: Una vez finalizados los trabajos del proyecto (fecha que será tomada del cronograma de actividades presentado previo al inicio de las obras o cuando se entienda la terminación o finalización de las mismas), el municipio de Villavicencio deberá presentar en un término no mayor a 60 días calendario, la siguiente información:

1. Un (1) informe ejecutivo donde se indique cuáles fueron los trabajos efectuados y cuantificación de estos, el cual deberá incluir una breve descripción de las obras realizadas, soportada con anexo fotográfico avalado por el Interventor y/o supervisor, coordenada de inicio y coordenada final de las obras realizadas, registro fotográfico donde se evidencie el estado inicial y el estado final de la zona intervenida, planos AS Built firmados de las actividades ejecutadas.
2. Copia del ACTA DE TERMINACIÓN del Contrato o constancia de terminación total del proyecto.
3. EL INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MEDIDAS AMBIENTALES Y SUS RESPECTIVAS FICHAS, este informe deberá relacionar el personal a cargo del cumplimiento.

Ilustración 41 - Fuente AUTO No. PS-GJ. 1.2.64.23.4124 EXPEDIENTE No. 3.37.3.022.096

Hasta la fecha el proyecto está en fase constructiva, por lo tantos estos informes serán allegados una vez se haya finalizado la obra según la fecha de finalización estipulada.

INDICE DE ANEXOS

ANEXO # 1 SOLICITUD DE PRÓRROGA PERMISO INTERVENCIÓN DE CAUCE.

ANEXO # 2 TRASLADO DE SOLICITUD POR CONTRATISTA DE OBRA.

ANEXO # 3 AVISO INFORMATIVO PARA CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA.

ANEXO # 4 AJUSTES CORRESPONDIENTES AL DISEÑO

ANEXO # 5 REPORTE DE RESULTADOS DE MUESTREO DE AGUA.

ANEXO # 6 LICENCIA DE DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS DE ZODME GUATIQUIA.

ANEXO # 7. ENTREGA DE INFORMACIÓN CORMACARENA POR CONTRATISTA DE OBRA

ANEXO # 8. OFICIO CONTRATISTA DE OBRA

Sin otro particular,

Cordialmente

R.L VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ
C.C 19.266.128 de Bogotá D.C
CONSORCIO AV

Villavicencio (Meta), 29 de febrero de 2024

AVGPTE-038A-24

Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
VILLAVICENCIO
Atn. Ing. Sandra León
Supervisora.

C.C. CONSORICIO ECOGRAVAS
Atn. Rafael Fernando Baquero Medina
Representante Legal
Contratista de Obra
Ciudad

Ref. # 01: Contrato 1634 de 2023, objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE CAÑO PARRADO EN LA VÍA DIAGONAL 42 ENTRE LA GLORIETA DE LA GRAMA Y EL PARQUE INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

Ref. # 02: Tramite Correspondencia Cormacarena

Respetados señores.

Como es de su conocimiento parte de las funciones adquiridas por esta Interventoría, es la adelantar el control y seguimiento a las actividades llevadas a cabo en el proyecto; por tanto, se realiza el **Tramite Correspondencia Cormacarena**, de conformidad con el AUTO No. PS-GJ. 1.2.64.23.4124 EXPEDIENTE No. 3.37.3.022.096 se relaciona la siguiente información:

> ***ARTICULO 2°:*** *OTORGAR a favor del municipio de Villavicencio, identificado con Nit. 892.099.324-3, permiso de ocupación de cauce sobre la fuente caño Parrado, para la construcción de un puente vehicular de una tipología tipo placa sobre vigas de concreto reforzado, de luz simple de 15 metros de longitud con 1 O metros de ancho El tablero está formado, una placa de concreto reforzado de 22 cm de espesor constan de una calzada de 7 metros para la circulación vehicular y aproximadamente 3 metros para la circulación peatonal, en las siguientes coordenadas.*

Ilustración 1 – Fuente AUTO No. PS-GJ. 1.2.64.23.4124 EXPEDIENTE No. 3.37.3.022.096

El área objeto del contrato que se encuentra localizado entre la glorieta de la grama y el parque infantil, está en proceso de actividades de construcción del puente vehicular con un avance de ejecución de 54% se encuentra dentro del polígono de localización aprobada de intervención.

Por lo anterior las obras continúan según el cronograma de trabajo y bajo las especificaciones y recomendaciones de tipo ambiental.



Ilustración 2 - estado actual del puente caño parrado; fuente propia

> ***ARTICULO 3°:*** *El término por el cual se otorga el presente permiso de ocupación de cauce, es de un (1) años, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.*
> *Parágrafo: El presente permiso podrá ser prorrogado a solicitud del interesado tres (03) meses antes de su vencimiento.*

Ilustración 3 – Fuente AUTO No. PS-GJ. 1.2.64.23.4124 EXPEDIENTE No. 3.37.3.022.096

Mediante el radicado CEG-077-2023 (Ver anexo 1) de fecha 05/10/2023, el contratista remitió a esta interventoría la solicitud de ampliación del permiso mencionado, procede luego la interventoría mediante comunicado 1200-19-.18/1352 (Ver anexo 2) de fecha 06/10/2023, remitir a la entidad contratante, quien a su vez mediante comunicado 1200-19.01/001 (Ver anexo 3) de fecha 21/11/2023 realizo la solicitud, donde en virtud del artículo 35 del decreto 19 del 2012 se permite la continuación de las obras hasta tanto se realice un pronunciamiento por parte de Cormacarena

CONSORCIO ECOGRAVAS

NIT 901.684.957-6

Villavicencio, 05 de Octubre de 2023

Correspondencia Enviada
Fecha 05/10/2023
Radicado: CEG-077-2023
Contrato: Puente parque infantil.

Señores
CONSORCIO AV
Atn: Ing. Víctor Guillermo Rodríguez
Representante Legal Interventoría
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra 1280 de 2023
Objeto: **"CONSTRUCCION DEL NUEVO PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO PARRADO EN LA DIAGONAL 42 ENTRE LA GLORIETA DE LA GRAMA Y PARQUE INFANTIL EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO META"**

Asunto: Solicitud de prorroga permiso intervención de cauce.

Ilustración 4 - solicitud de prórroga permiso intervención de cauce.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO.1634 DE 2023, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META

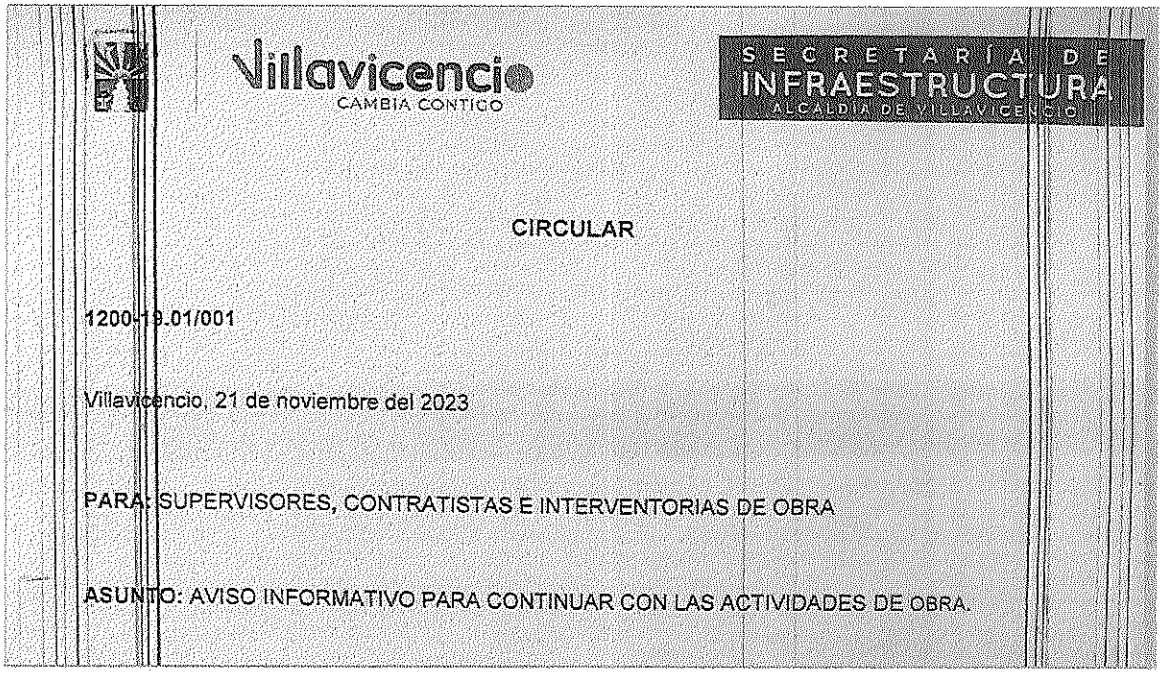
Villavicencio (Meta), 06 de octubre de 2023

AVGPTE-103-23

Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
VILLAVICENCIO
Atn. DR. Luis Antonio Chávez
Secretario.
Ing. Leidy Viviana Huertas
Directora de Obras Civiles.
Ing. Sandra León
Supervisora.

C.C. CONSORICIO ECOGRAVAS
Atn. Rafael Fernando Baquero Medina
Representante Legal
Contratista de Obra
Ciudad

Ilustración 5 - Traslado de solicitud por contratista de obra



Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

CIRCULAR

1200-19.01/001

Villavicencio, 21 de noviembre del 2023

PARA: SUPERVISORES, CONTRATISTAS E INTERVENTORIAS DE OBRA

ASUNTO: AVISO INFORMATIVO PARA CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA.

Ilustración 6 - aviso de supervisión para continuar con las actividades de obra.

ARTICULO 4: El municipio de Villavicencio, será responsable por cualquier efecto adverso generado por los trabajos en la margen o aguas debajo de los sectores de influencia de la fuente hídrica, por lo cual solamente deberán realizarse conforme a lo establecido en los diseños evaluados por personal de esta Corporación.

Ilustración 7 - Fuente AUTO No. PS-GJ. 1.2.64.23.4124 EXPEDIENTE No. 3.37.3.022.096

Actualmente el contrato surtió un ajuste en la cimentación, sin embargo, se ratifica que el puente continuo según la Resolución No PS-GJ 12622 1730, con la tipología tipo placa sobre bigas de concreto reforzado de luz simple de 15 m de longitud y 10 m de ancho.

El puente es de una tipología tipo placa sobre vigas de concreto reforzado de luz simple de 15 0 m de longitud y 10 0 m de ancho El tablero esta formado una placa de concreto reforzado de 32 cm de espesor y 10 0 m de ancho los cuales constan de una calzada de 7 0 m para la circulación vehicular y aproximadamente 3 0 m para circulación peatonal

Imagen No 13 Características de diseño

Características de diseño		
	Propuesta puente	Puente Existente
Longitud, L	15 m	15.70 m
Ancho, B	10 m	8.80 m

Fuente: Expediente 3.37.3.022.096

Ilustración 8 - Resolución No PS-GJ 12622 1730

Artículo 5. El municipio de Villavicencio es el responsable por la construcción del puente vehicular sobre la fuente hídrica denominada caño parrado.

Ilustración 9 - Fuente AUTO No. PS-GJ. 1.2.64.23.4124 EXPEDIENTE No. 3.37.3.022.096

Por parte del municipio de Villavicencio la supervisión realiza una inspección a la obra semanalmente siendo ente regulador para el cumplimiento de las actividades según los diseños establecidos.



Ilustración 10 - Reuniones por parte de supervisión en obra.

Artículo 6. El municipio de Villavicencio, deberá construir las obras conforme al informe presentado para la evaluación de esta corporación y demás especificaciones técnicas.

Ilustración 11 - Fuente AUTO No. PS-GJ. 1.2.64.23.4124 EXPEDIENTE No. 3.37.3.022.096

La actividad de construcción del nuevo puente vehicular sobre el caño parrado cuenta con profesionales tanto como parte del contratista y la interventoría; técnicos para verificar que los procedimientos constructivos se ejecuten de acuerdo a la normatividad técnica aplicable y profesionales ambientales que contribuyen en la mitigación de impactos que se pueden generar en el cauce, además se cuentan con informes mensuales realizados por estos profesionales en donde se evidencia el cumplimiento de las actividades teniendo en cuenta el diseño; también la interventoría el día 29/12/2023 comunico a la supervisión los ajustes correspondientes al diseño (Ver anexo 4).